

Distr.
GENERAL

CCPR/C/74/L/SWE
8 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
73º período de sesiones
Ginebra, 15 de octubre a 2 de noviembre de 2001

LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR
EL QUINTO INFORME PERIÓDICO DE SUECIA (CPR/C/SWE/2000/5),
APROBADA POR EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
EL 12 DE OCTUBRE DE 2001

Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto y del Protocolo Facultativo
(Artículo 2)

1. En el párrafo 20 del informe se señala que antes de la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Estado Parte procedió a un examen minucioso para demostrar que el "derecho sueco cumplía en gran medida el Pacto". Sírvanse detallar ese examen e indicar en qué medida la legislación sueca no es compatible con el Pacto.
2. ¿Cómo acoge el Estado Parte las sugerencias de que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos pase a ser parte del derecho interno sueco, en razón de que, en determinadas esferas, la protección concedida por el Pacto va más allá de la prevista en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (que se ha incorporado al derecho interno)? ¿Está previsto incluir el Pacto en el derecho interno para que pueda invocarse directamente ante los tribunales (CCPR/C/SR.1457, párr. 72)?
3. ¿Estima el Estado Parte que las medidas propuestas en el párrafo 139 del informe son suficientes para que surtan pleno efecto las constataciones del Comité en virtud del Protocolo Facultativo? Además de los elementos de respuesta aportados en el debate del cuarto informe (CCPR/C/SR.1457, párr. 19), sírvanse facilitar informaciones sobre los progresos realizados para tener en cuenta las constataciones del Comité.

GE.01-45886 (S)

Derecho de los pueblos a la libre determinación
(Artículo 1)

4. Habida cuenta del intercambio de opiniones del Comité con la delegación sueca con ocasión de la presentación del cuarto informe periódico de Suecia (CCPR/C/SR.1457, párr. 18 y CCPR/C/SR.1456, párr. 38), sírvanse suministrar informaciones detalladas sobre la aplicación del artículo 1 del Pacto en el Estado Parte.

Principio de igualdad
(Artículo 3)

5. a) Sírvanse facilitar estadísticas sobre las diferencias de remuneración entre hombres y mujeres (informe, párr. 25).
- b) Sírvanse facilitar estadísticas sobre la violencia conyugal en el curso de los tres últimos años (informe, párr. 37).
- c) ¿Cuál ha sido el resultado de los trabajos del Comité Parlamentario encargado de proceder al estudio de las disposiciones relativas a las infracciones sexuales (informe, párr. 42)?
- d) El párrafo 30 del informe anuncia la presentación por el Gobierno de un proyecto de ley que contiene propuestas de refuerzo de la Ley sobre la igualdad entre el hombre y la mujer. Sírvanse facilitar informaciones sobre la evolución de este proyecto.

El derecho a la vida
(Artículo 6)

6. ¿Cuáles son en Suecia las normas aplicables a la práctica de la eutanasia o del suicidio asistido?

7. ¿Han estudiado las autoridades suecas la posibilidad de adoptar una legislación relativa a los problemas de ética en la esfera de la investigación (CCPR/C/95/Add.4, párr. 45 y CCPR/C/SR.1457, párr. 39)?

Libertad de seguridad personal (art. 9), trato de personas privadas de libertad (art. 10)

8. Sírvanse proceder a una evaluación de los resultados concretos de la aplicación de la Ley de atención psiquiátrica obligatoria que entró en vigor el 1º de enero de 1992 (CCPR/C/95/Add.4, párr. 49 y CCPR/C/SR.1457, párr. 39). Sírvanse informar al Comité de las posibles enmiendas introducidas en esta ley, así como en la Ley de atención de la salud mental por médico de designación oficial (informe, párr. 59). ¿Cuáles son los medios prácticos para proteger "la dignidad y la intimidad" de los pacientes sometidos a un tratamiento psiquiátrico obligatorio?

9. ¿Han sido juzgados los responsables de la muerte de Osmo Vallo? ¿Se han aclarado las causas y circunstancias de su fallecimiento? ¿Se ha procedido a una investigación seria de los demás casos de fallecimientos en la cárcel? ¿Se ha publicado un estudio o un informe detallado

sobre la manera en que las autoridades han llevado estos asuntos? ¿Existe una normativa que regule la aplicación de técnicas coercitivas por los agentes de la policía?

10. Sírvanse aclarar el sentido del párrafo 66 del informe sobre las condiciones de reclusión de los menores, por una parte, y de las mujeres, por otra.

Derechos de los extranjeros
(Artículo 13)

11. En el párrafo 70 del informe se dice que el concepto de "refugiado de hecho" en la ley de extranjería ha sido sustituido por el concepto de "extranjero necesitado de protección". ¿Qué significado y qué alcance tiene este cambio?

12. A la vista de los párrafos 69 y 71 y 72 del informe, sírvanse indicar en qué medida el Estado Parte ha respondido a las preocupaciones expresadas por el Comité en los párrafos 15 y 16 de sus últimas conclusiones (CCPR/C/79/Add.58):

- a) Las modalidades (en particular, la duración) de la detención de los inmigrantes legales, de los solicitantes de asilo y de las personas que son objeto de órdenes de expulsión, ¿siguen siendo las mismas desde 1995?
- b) Sírvanse dar pormenores sobre posibles decisiones de expulsión, de denegación de solicitudes de inmigración o de asilo adoptadas sin que los interesados hayan tenido posibilidad de ser oídos con las debidas garantías.
- c) En el párrafo 72 del informe, que versa sobre los recursos en caso de decisión de expulsión de los extranjeros, se indica que se está preparando un proyecto de ley al respecto. ¿Se ha aprobado ya ese proyecto? En caso afirmativo, sírvanse puntualizar el contenido exacto de la nueva ley. ¿Es posible interponer recurso contra una decisión de expulsión adoptada por el Gobierno?

13. Sírvanse informar al Comité sobre los "permisos de residencia temporal" concedidos por Suecia. ¿En qué consisten las modificaciones que cabe introducir en normas relativas a esos permisos (informe, párr. 72)?

Protección de la vida privada
(Artículo 17)

14. Sírvanse informar al Comité sobre las posibilidades de que dispone la policía sueca de recurrir a técnicas de vigilancia secreta durante sus investigaciones antes de un proceso:

- a) ¿Tiene la persona sometida a vigilancia la posibilidad de recurrir contra una decisión que le afecte?
- b) ¿Podrían dar algunas indicaciones precisas al Comité sobre el número de casos en que se han utilizado esas técnicas a lo largo de cada uno de los tres últimos años? ¿Se han utilizado esas técnicas frecuentemente?

- c) Sírvanse dar informaciones sobre la Ley de 1998 relativa a la vigilancia pública mediante cámaras tomavistas y sobre su aplicación.

Libertad de religión

(Artículo 18)

15. ¿Es posible, en virtud de la Constitución (2:12, art. 2, párr. 1), limitar la libertad religiosa de los ciudadanos no suecos mediante una disposición legislativa especial?

16. Habida cuenta del párrafo 87 del cuarto informe de Suecia y de la cuestión suscitada durante el debate en el Comité (CCPR/C/SR.1457, párr. 5), sírvanse indicar qué vínculos entre la Iglesia de Suecia y el Estado se han modificado desde 1994. ¿Ha adoptado medidas el Gobierno para que se apliquen las nuevas normas propuestas en 1994 por la Asamblea Eclesiástica de Suecia a fin de modificar el sistema según el cual los niños pasan automáticamente a formar parte de la Iglesia de Suecia al nacer?

Libertad de opinión y de expresión

(Artículo 19)

17. ¿Qué medidas se han adoptado en Suecia para luchar contra el fenómeno de la concentración de la prensa (CCPR/C/SR.1457, párrs. 11, 49 y 50)? ¿Existen medidas específicas para la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia inherente, cuando ideas de este jaez son difundidas por la prensa?

18. ¿Por qué el plazo de prescripción de los delitos por opiniones odiosas es más breve que el previsto por la legislación ordinaria (informe, párr. 102)? ¿Se prevé introducir modificaciones al respecto en un futuro próximo?

Principio de no discriminación

(Artículo 26)

19. El párrafo 7 del informe hace referencia al artículo 8 del capítulo 16 del Código Penal que prohíbe la difusión de toda declaración o comunicación que presente carácter racista. En caso de infracción de esta disposición, ¿cuáles son los plazos en los que puede entablarse una acción judicial? Cuando la fecha de la difusión no puede determinarse con exactitud, ¿hay casos en que es imposible emprender una acción contra la organización o la persona culpable?

20. El párrafo 11 del informe se refiere al artículo 2 del capítulo 29 del Código Penal, que establece determinadas circunstancias agravantes en actos cometidos por motivos racistas o similares. ¿En cuántos casos se ha aplicado este artículo en los últimos tres años?

21. En el párrafo 15 del informe se precisa que el Gobierno confió a una Comisión parlamentaria el estudio de los delitos relacionados con determinadas organizaciones. Sírvanse explicar cuáles han sido las conclusiones de la Comisión, y qué medidas se prevé adoptar para combatir más eficazmente la propaganda contra grupos nacionales o étnicos y para prevenir la actuación de organizaciones racistas.

22. Según los párrafos 16 y 17 del informe, un comité de investigación estuvo encargado de estudiar las disposiciones del Código Penal relativas a la discriminación ilegal. ¿Cuáles han sido las propuestas hechas por ese comité?

23. En el párrafo 121 del informe se menciona la nueva Ley de medidas para luchar contra la discriminación étnica en la vida laboral. ¿Protege esta ley a los numerosos inmigrantes que jamás han tenido la posibilidad de solicitar un empleo? ¿Cuál es el índice de desempleo entre los inmigrantes no europeos legalmente establecidos en Suecia?

Protección de las minorías
(Artículo 27)

24. Habida cuenta del concepto de minoría, conforme figura en el artículo 27 del Pacto, por un lado, y del contenido de los párrafos 129 y 130 del informe, por otro, ¿qué dificultades hay para aplicar el artículo 27 del Pacto?

25. Sírvanse facilitar informaciones complementarias sobre los derechos de los samis:

- a) A la luz del párrafo 18 de las últimas conclusiones del Comité, así como del párrafo 136 del informe, sírvanse indicar cuáles son las aclaraciones facilitadas por el Gobierno a la cuestión de la amplitud de los derechos de pesca y de caza de los samis.
- b) Con referencia al párrafo 124 del cuarto informe periódico de Suecia, sírvanse calibrar el papel que ha podido desempeñar hasta la fecha el Consejo sami (el Sameting) como órgano elegido y organismo gubernamental. ¿Cuáles son las conclusiones de la comisión de investigación encargada de la revisión de la organización del Sameting (informe, párr. 137)?

Difusión de información sobre el Pacto
(Artículo 2)

26. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para difundir informaciones sobre la presentación del quinto informe periódico y su examen por el Comité, así como sobre las observaciones finales del Comité aprobadas previo examen del cuarto informe periódico de Suecia.

27. Sírvanse facilitar informaciones sobre las disposiciones adoptadas para sensibilizar a los jueces, los funcionarios, los agentes de policía y demás responsables sobre la aplicación de las leyes, así como a los asesores jurídicos y al personal docente, sobre las disposiciones del Pacto y de su Protocolo Facultativo.
